



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CVIII NUM. 59	RESPONSABLE OFICIALIA MAYOR ADMINISTRADOR ANDRES ARCE PANTOJA	Zacatecas, Zac., Sábado 25 de Julio de 1998
-------------------------------------	--	--

- DECRETO No. 274.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar en calidad de de venta un bien inmueble en favor del C. Arturo Valadez García.
- DECRETO No. 280.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Vetagrande, Zac., a enajenar un predio en favor del C. Jorge Ahumada Fuentes.
- DECRETO No. 281.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar un bien inmueble en favor de la C. Esperanza Díaz Contreras.
- DECRETO No. 282.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar un inmueble en favor de la C. María Magdalena Rodríguez Flores.
- DECRETO No. 283.- No se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., a enajenar en calidad de venta un bien inmueble en favor del C. Rafael Valerio Nuñez.
- DECRETO No. 284.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar en calidad de permuta un bien inmueble en favor de la C. María Guadalupe Ramírez de Alvarado.
- DECRETO No. 285.- Se reconoce la calidad de ciudadano del Estado al señor Marco Aurelio Landeros Martínez.
- DECRETO No. 290.- Inscribase con letras doradas en muro del Recinto Legislativo el nombre de "TENAMAZTLE".
- DECRETO No. 292.- Se reconoce la calidad de ciudadanos del Estado a Gustavo Rocha Delgado, Armando de Jesús Mejía García, Blanca Estela Escobedo Andrade y Armando Rodríguez Noriega.
- DECRETO No. 293.- No se autoriza el contrato de permuta entre H. Ayuntamiento Municipal de Jerez de García Salinas, Zac., y el C. Sabino Medina Barrios.
- DECRETO No. 294.- Clausura del Segundo Período Ordinario de sesiones de la H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado.

DECRETO # 290

**LA HONORABLE QUINCUAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 11 del mes y año en curso y suscrito por los Diputados Licenciado URIEL MARQUEZ VALERIO, Doctor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ VALENZUELA, HUGO ESPARZA GARCIA Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Asamblea Popular en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 43, fracción I, de la Constitución Política Local, presentaron Iniciativa de Decreto para inscribir el nombre de "Tenamaztle" con letras doradas, en el muro de la Sala de Sesiones de esta Legislatura.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta Soberanía Popular, celebrada el mismo día, se dio cuenta de la recepción de dicha Iniciativa.

Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado, 18 fracción II, 51 fracción V y 105 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 63 y 70 del Reglamento Interior, la Iniciativa para inscribir el nombre de "Tenamaztle", con letras doradas, en el muro de la Sala de Sesiones de ésta Legislatura fue turnada a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura y Deporte, para su análisis y la emisión del correspondiente Dictamen,

RESULTANDO TERCERO.- En Sesión del Pleno, correspondiente al día 11 de los actuales mes y año, se dio primera lectura a la Iniciativa de referencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Se ha venido generalizando el neologismo "globalización", que ni siquiera ha ingresado, en la acepción con que se usa, a los diccionarios castellanos, debido a su procedencia inglesa. Con él se pretende mencionar la internacionalización e interdependencia de las economías nacionales dentro de un mundo que tiende a ser una sola unidad económica y un sólo gran mercado financiero, monetario, bursátil y comercial. A su impulso se han venido formando grandes bloques económicos de los países de mayor desarrollo industrial que han propulsado el abatimiento de las barreras arancelarias nacionales que impidan el libre flujo de mercancías, servicios, capitales y tecnologías.

Tal fenómeno, originalmente económico, ha sido estimulado poderosamente por las tecnologías de la comunicación, primordialmente la informática, la computación, el manejo electrónico del dinero y la internet.

El fenómeno de la globalización o mundialización implica múltiples manifestaciones políticas, sociales y culturales; entre ellas, la recomposición de la hegemonía mundial, la universalización del mito del mercado, el desmantelamiento o modificación sustancial del Estado-Nación, tendente hacia un gobierno mundial, de hecho, la homogeneización de la cultura, la práctica intensa a comercializar ésta y el riesgo inherente a la desaparición o desvaimiento, al menos, de las identidades nacionales, regionales y locales.

Como del mundo relaciones manejarla en decir, con nacionalismo cultural, com de superior

Nuestro cultural En relación a 9: territorio nac predominante población inc usa las 52 re de 20 mil hab

El cens 1'276,323 h: indígena: 796 propia y 37 Debido, indu población del sin que exista de los habitar

Lo desta indígena en 2 nuestras ven castellano que artesanías y a

COMUNICACIÓN
EXTERNA

Como comunidad nacional no podemos los mexicanos aislarnos del mundo y oponernos a dicha tendencia omnicomprensiva de las relaciones mundiales, pero sí debemos encauzarla internamente, y manejarla en lo posible para preservar nuestro perfil como pueblo. Es decir, congruentes con nuestra historia, debemos propugnar un nacionalismo que tienda a dar sentido a nuestra pluralidad étnica y cultural, como orgullo de la pertenencia, no como sentimiento agresivo de superioridad racial.

Nuestro nacionalismo es mestizo, en lo étnico, social, histórico y cultural. En México existen más de 10 millones de indígenas que, con relación a 93 millones de mexicanos, representan el 11.11%. En el territorio nacional se hablan 56 lenguas indígenas, cuatro de ellas predominantes: náhuatl, maya, mixteco y zapoteco. La mitad de la población indígena utiliza una de esas lenguas dominantes; la otra, usa las 52 restantes cada una de las cuales son habladas por menos de 20 mil habitantes.

El censo de 1990 arrojó para Zacatecas una población de 1'276,323 habitantes, de los cuales 883 hablaban una lengua indígena: 796 eran bilingües pues empleaban el español y su lengua propia y 37 monolingües en tanto que ignoraban el castellano. Debido, indudablemente, a la migración de los zacatecanos, la población del Estado para 1995 sólo aumentó a 1'336,496 habitantes sin que existan datos públicos con referencia a la variación del número de los habitantes indígenas que, en cualquier caso, sería mínima.

Lo destacable al respecto es que, aparentemente, la presencia indígena en Zacatecas es poco notable, sin embargo, ella corre en nuestras venas, configura nuestros topónimos y, en general, el castellano que hablamos, influye sobre las costumbres, comida, arte, artesanías y actitud que asumimos ante la vida.

Es pertinente preguntarnos ¿qué es Zacatecas?, ¿Sólo un jirón geográfico de México o una comunidad económica social, política y cultural, históricamente conformada? Pensamos que es todo.

Por ello, es necesario que en la época de la globalización, vale decir la homogeneización indiferenciada, acentuemos nuestra identidad, lo que singulariza a nuestra comunidad, en las dimensiones referidas.

En otro aspecto, es casi un lúgubre lugar común la afirmación de que ningún siglo como éste ha visto tan inclemente y sostenida la masacre de seres humanos, tampoco, ninguno presencié el transcurso del acoso, la cárcel y deportaciones masivas a que han sido sometidos los hombres a causa de sus ideas, en los pueblos que han sufrido los totalitarismos y dictaduras durante el siglo XX.

Lo anterior explica el interés, generalizado y creciente, sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial, por difundir y proteger los derechos humanos, no sólo en el ámbito interno, sino en el internacional, mediante declaraciones, convenciones y creación de organismos gubernamentales y no gubernamentales, administrativos y jurisdiccionales que procuran, a través de la denuncia e interposición de recursos jurídicos y de diversa índole, el respeto efectivo para los derechos humanos.

Es cierto que, al margen de su reconocimiento y efectividad por parte del Estado, la reflexión sobre los derechos del hombre es tan antigua como éste, aun cuando la sistematización de ellos, y las declaraciones respectivas sean, —con las excepciones de la Carta Magna inglesa y algunos fueros españoles— sobre todo, hazaña del pensamiento moderno: Renacimiento, *Revoluciones Francesa y Norteamericana; y, por lo que respecta a su efectividad y protección real, la segunda mitad de este siglo crepuscular.

EL ESTADO

Por lo a
multinacional
conviene hac
diferencias c
derechos y l
propósito co
cultura y nad
emblemática
comunidad h

Dicha
nochistlense
personalidad
Sala de Sesi

Por el
de inicio el
en el blanco
Doctor Migu
describieron
consultó y
heroísmo c
caracterizab
humanos qu
y dignidad c
propios y de
por los espa
Bartolomé d

En efe
grandes pe
históricos c
del reconoc
Gran Caxca

EL ESTADO

Por lo anterior, en virtud de ser México una entidad pluricultural y multinacional y porque resurgen como inquietud de nuestro tiempo, conviene hacer hincapié en lo necesario que resulta armonizar las diferencias con la común identidad existente y, por ello, reivindicar los derechos y la cultura indígenas. Una de las formas de lograr tal propósito consistiría en reconocer la aportación indígena a nuestra cultura y nada mejor para ello que rendir homenaje a una personalidad emblemática correspondiente al inicio de la formación de nuestra comunidad histórica: Tenamaztle.

Dicha figura ha sido propuesta por el artista y escritor nochistlense Ernesto Juárez Frías, y apoyada por distinguidas personalidades, a fin de que su nombre sea inscrito en el muro de la Sala de Sesiones de esta Legislatura.

Por el libro que dedicó a la personalidad epónima quien sugirió de inicio el homenaje y, fundamentalmente, por el titulado "La Flecha en el blanco", del ilustre investigador del mundo y la cultura indígenas, Doctor Miguel León Portilla, accedemos a los historiadores que describieron la Conquista y a las fuentes directas que el segundo consultó y conocemos la existencia histórica de Tenamaztle, su heroísmo como caudillo, el espíritu conciliador y pacífico que lo caracterizaba; el destierro y quebrantos anexos a los derechos humanos que él y su pueblo padecieron; pero, sobre todo, el denuedo y dignidad con que defendió ante el Consejo de Indias los derechos, propios y de su pueblo, que habían sido y estaban siendo conculcados por los españoles. El auxilio que para tales reclamos le prestó Fray Bartolomé de las Casas no mengua el mérito de Tenamaztle.

En efecto, la figura del héroe caxcán, como la de todos los grandes personajes, ha colindado con el mito, pero sus rasgos históricos concretos y sintéticamente expresados lo hacen merecedor del reconocimiento de los zacatecanos. Durante la Conquista de la Gran Caxcania surge como caudillo de su etnia oponiéndose a los

numerosos y numerosos abusos cometidos en perjuicio de los indígenas de la región por los españoles, primordialmente por Nuño Beltrán de Guzmán, Cristóbal de Oñate y Miguel de Ibarra y participa en la gran rebelión contra el gobierno español en 1540, misma que arrastró a los pueblos indígenas que habitaban el territorio de los actuales estados de Sinaloa, en la parte sur, Nayarit, Jalisco, sur de Zacatecas, Aguascalientes y Guanajuato y puso en serio predicamento al gobierno virreinal. Defiende bizarramente el peñol del Miztón y ahí derrota a Miguel de Ibarra, provoca la intervención de Pedro de Alvarado, el Tonatiuh de terrible fama, quien resulta lesionado y muerto como consecuencia de haber sufrido le cayera encima su caballo. Posteriormente, el propio Virrey, Antonio de Mendoza, encabeza una expedición de cerca de 60 mil hombres para batir a los indios, quienes resultan derrotados. Tenamaztle desaparece y continúa luchando aproximadamente nueve años, se entrega, por conducto de los franciscanos, al Obispo de Guadalajara Pedro Gómez de Maraver quien lo conduce a México a disposición del Virrey, a la sazón Don Luis de Velasco. El lo envía por propio mandato, o según acuerdo de la Real Audiencia de la Nueva España que aquél presidía, desterrado a España, concretamente a Valladolid, donde radicaba la Corte.

Ahí comienza la segunda parte, y no la menos importante, de la vida de Tenamaztle: desterrado, preso, en un país extraño cuya lengua desconocía, o entendía muy poco; desposeído de su estado y señorío, de su mujer y sus hijos, pobre y humillado. Se liga al Protector de los Indios, Fray Bartolomé de las Casas, entonces, 1555, ya octogenario pero aun empeñado en su pertinaz lucha por la denuncia de los excesos de la conquista y la defensa de los derechos indígenas. Tenamaztle, asesorado por el dominico pero con la materia de su propio sufrimiento y el de su pueblo, reclama al Consejo de Indias la privación de sus derechos. Se ignora si tal autoridad emitió resolución definitiva sobre las quejas de Tenamaztle, quien es homenajeable al menos por dos razones: primera, la heroica defensa de su pueblo que lo asimila a Cuauhtémoc, quien llegó hasta el límite del sacrificio de la vida por defender su pueblo y su cultura y aquél agotó su existencia en el destierro, la pobreza, la humillación y el

alejamiento de la
hiperbólica la co
padecimientos de
morir, aunque a
fallecimiento violer
la figura de Cuauh
central y más im
conquistadores.
dramática, que en
realizó en Valla
procedimiento refe
reivindica el dere
igualdad, exalta e
confía en el derech

La asesoría
Tenamaztle quien
efectuar el reclam
con toda su pasión
de todos los homi
con sólidos e ir
cuestionada por
igualdad, el dere
cualquier pueblo
religión cristiana
convencimiento r
desarrollo de la pe

Las caracter
al dominico como
1789, de los Dere
caso, hombre cuy
robustece la fund
que alguien piensi
—dado el reco
declaraciones y c

indígenas de la
ño Beltrán de
ticipa en la gran
ue arrastró a los
ctuales estados
de Zacatecas,
predicamento al
el Miztón y ahí
n de Pedro de
lta lesionado y
vera encima su
de Mendoza,
para batir a los
desaparece y
se entrega, por
a Pedro Gómez
del Virrey, a la
andato, o según
e aquél presidía,
nde radicaba la

importante, de la
s extraño cuya
de su estado y
ado. Se liga al
entonces, 1555,
z lucha por la
de los derechos
o con la materia
al Consejo de
autoridad emitió
iztle, quien es
heroica defensa
ó hasta el límite
cultura y aquél
humillación y el

alejamiento de los suyos por causas similares. Si pareciera
hiperbólica la comparación, debe hacerse hincapié en que los
padecimientos de Tenamaztle constituyen también una forma de
morir, aunque a pausas, y quizá por ello más penosa que el
fallecimiento violento, pues equivale a vivir muchas muertes. Además,
la figura de Cuauhtémoc destaca porque era el gobernante del Imperio
central y más importante entre los indígenas que encontraron los
conquistadores. Y la otra, menos divulgada, la defensa, denodada y
dramática, que en favor de sí mismo y de los derechos de su etnia
realizó en Valladolid. En los escritos existentes dentro del
procedimiento referido, expresa o implícitamente, el caudillo caxcán
reivindica el derecho a la vida, a la dignidad, a la libertad, a la
igualdad, exalta el derecho a resistir la opresión, reclama justicia y
confía en el derecho como instrumento para lograrla.

La asesoría jurídica de Fray Bartolomé no disminuye el mérito de
Tenamaztle quien dio al primero la materia concreta y humana para
efectuar el reclamo, tras el cual está la presencia del inquieto fraile,
con toda su pasión escolástica y renacentista, en favor de la dignidad
de todos los hombres, incluídos los indios, pues tuvo que demostrar,
con sólidos e irrefutables argumentos, la humanidad de éstos,
cuestionada por los beneficiarios de la conquista; la libertad, la
igualdad, el derecho a resistir la opresión, el de los indios y de
cualquier pueblo a gobernarse por sí mismos, el rechazo a que la
religión cristiana les fuera impuesta, la necesidad de la persuasión o
convencimiento retóricos; y la paz, como óptimo entorno para el
desarrollo de la personalidad de los hombres.

Las características precedentes han permitido a algunos señalar
al dominico como precursor inmediato de la Declaración Francesa, en
1789, de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y, en cualquier
caso, hombre cuyo pensamiento es de sorprendente actualidad pues
robustece la fundamentación de los derechos humanos, no obstante
que alguien piense que el desafío de nuestro tiempo no es justificarlos
—dado el reconocimiento universal de ellos a través de las
declaraciones y convenios internacionales, a partir de 1948— sino



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CVIII NUM. 59	RESPONSABLE OFICIALIA MAYOR ADMINISTRADOR ANDRES ARCE PANTOJA	Zacatecas, Zac., Sábado 25 de Julio de 1998
-------------------------------------	--	--

- DECRETO No. 274.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar en calidad de de venta un bien inmueble en favor del C. Arturo Valadez García.
- DECRETO No. 280.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Vetagrande, Zac., a enajenar un predio en favor del C. Jorge Ahumada Fuentes.
- DECRETO No. 281.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar un bien inmueble en favor de la C. Esperanza Díaz Contreras.
- DECRETO No. 282.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar un inmueble en favor de la C. María Magdalena Rodríguez Flores.
- DECRETO No. 283.- No se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., a enajenar en calidad de venta un bien inmueble en favor del C. Rafael Valerio Nuñez.
- DECRETO No. 284.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar en calidad de permuta un bien inmueble en favor de la C. María Guadalupe Ramírez de Alvarado.
- DECRETO No. 285.- Se reconoce la calidad de ciudadano del Estado al señor Marco Aurelio Landeros Martínez.
- DECRETO No. 290.- Inscribase con letras doradas en muro del Recinto Legislativo el nombre de "TENAMAZTLE".
- DECRETO No. 292.- Se reconoce la calidad de ciudadanos del Estado a Gustavo Rocha Delgado, Armando de Jesús Mejía García, Blanca Estela Escobedo Andrade y Armando Rodríguez Noriega.
- DECRETO No. 293.- No se autoriza el contrato de permuta entre H. Ayuntamiento Municipal de Jerez de García Salinas, Zac., y el C. Sabino Medina Barrios.
- DECRETO No. 294.- Clausura del Segundo Período Ordinario de sesiones de la H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado.

DECRETO # 290

**LA HONORABLE QUINCUAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 11 del mes y año en curso y suscrito por los Diputados Licenciado URIEL MARQUEZ VALERIO, Doctor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ VALENZUELA, HUGO ESPARZA GARCIA Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ GONZALEZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Asamblea Popular en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 43, fracción I, de la Constitución Política Local, presentaron Iniciativa de Decreto para inscribir el nombre de "Tenamaztle" con letras doradas, en el muro de la Sala de Sesiones de esta Legislatura.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta Soberanía Popular, celebrada el mismo día, se dio cuenta de la recepción de dicha Iniciativa.

Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado, 18 fracción II, 51 fracción V y 105 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 63 y 70 del Reglamento Interior, la Iniciativa para inscribir el nombre de "Tenamaztle", con letras doradas, en el muro de la Sala de Sesiones de ésta Legislatura fue turnada a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura y Deporte, para su análisis y la emisión del correspondiente Dictamen,

GOBIERNO DEL ESTADO
DEL ESTADO

protegerlos, hacerlos efectivos, interna y universalmente a través de instancias administrativas, legislativas y jurisdiccionales.

En consecuencia, procede decretar que en el muro de la Sala de Sesiones de nuestra Legislatura se inscriba con letras doradas el nombre de "Tenamaztle" y que la inscripción se devele en una sesión solemne que a propósito celebre el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción II, y 106, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 28 fracción I, 29, fracción II, 31 y demás relativos del Reglamento Interior, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Inscribáse con letras doradas en el muro de la Sala de Sesiones de esta Legislatura el nombre de "TENAMAZTLE".

ARTICULO SEGUNDO.- Celébrese Sesión Solemne de la Honorable Legislatura del Estado en la que se devele la inscripción referida y se exalte la personalidad del homenajeado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE PROMULGASE

Dado en la
Legislatura de
novecientos no
Rangel.- Diput
Rubén Rodríguez

Y para que
cumplimiento, n

DADO en
mes de junio de

La Secretaria

Lic. Judit Guerra



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Diputado Presidente.- C. Hugo Ruelas Rangel.- Diputados Secretarios.- C. Antonio Delgadillo Bernal y MVZ. Rubén Rodríguez Acevedo.- Rubricas

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho

"Sufragio Efectivo No Reelección"
El Gobernador Constitucional del Estado.

Arturo Romo Gutiérrez
Lic. Arturo Romo Gutiérrez

Judit Guerrero López
La Secretaría General de Gobierno

Lic. Judit Guerrero López